



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N°100/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de que la empresa Ashira, encargada del servicio de recolección de residuos en el partido de Balcarce, extienda su recorrido para incluir la calle 103 entre 44 y 46, sector que desde hace décadas no cuenta con dicho servicio, así como la importancia de dotar a la zona de alumbrado público y acceso a la red de agua potable, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ausencia de recolección de residuos en la zona mencionada obliga a los vecinos a recurrir a la quema de basura, práctica que genera riesgos significativos para la salud pública, tales como la emisión de gases tóxicos y partículas contaminantes que afectan las vías respiratorias y pueden provocar enfermedades crónicas.

Que la quema y acumulación de residuos sólidos urbanos contribuye a la contaminación ambiental, afectando la calidad del aire, el suelo y potencialmente las fuentes de agua cercanas, generando un impacto negativo en el entorno y en la biodiversidad local.

Que la falta de un servicio regular de recolección de residuos incrementa la proliferación de vectores de enfermedades (roedores, insectos), lo que agrava los riesgos sanitarios para los habitantes del sector.

Que la prestación del servicio de recolección de residuos, el acceso a agua potable y el alumbrado público son fundamentales para garantizar condiciones dignas de vida, higiene y salubridad para todos los vecinos, promoviendo la equidad en el acceso a servicios públicos esenciales.

Que la empresa Ashira ya realiza su recorrido hasta la calle Primera Junta y 62 (Estación Transformadora Balcarce), por lo que el desvío necesario para cubrir la zona solicitada no representa una extensión significativa del trayecto habitual.

Que la falta de alumbrado público afecta la seguridad y la calidad de vida de los vecinos, dificultando la circulación y aumentando la vulnerabilidad ante hechos delictivos.

Que la extensión de la red de agua potable es indispensable para asegurar el acceso a un recurso básico y esencial para la salud y el bienestar de la comunidad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 100/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo que gestione ante la empresa Ashira la incorporación de la calle 103 entre 44 y 46 al recorrido habitual del servicio de recolección de residuos domiciliarios.

**ARTÍCULO 2-** Requiérase al Departamento Ejecutivo que contemple la implementación de alumbrado público en la zona de calle 103 entre 44 y 46.

**ARTÍCULO 3.-** Requiérase al Departamento Ejecutivo que contemple la extensión de la red de agua potable para el mismo sector.-

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-